



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

n) SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN

La Institución a través de la Gerencia de Proyectos e Inversiones de la SBT, en amparo del RLCE, designará a un inspector para la obra.

o) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la Obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los metrados finales a los en un plazo de cinco (5) días calendarios del término real de la obra, mismos que se utilizarán para la recepción de obra. Para el procedimiento de Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el contrato.

p) LIQUIDACIÓN DE OBRA

La liquidación de contrato de ejecución de obra se realizará de acuerdo al CHECK LIST vigente de la Institución, y se presentará de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> 01 RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO
A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> 01 RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Con una experiencia mínima de dos (02) años contabilizados a partir de la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, asistente de residente y/o supervisor y/o inspector. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) no se considerará válida ninguna de las experiencias traslapadas Definición de Obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura. <u>Acreditación</u> Se acreditará con copias simple de contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido,



SOCIEDAD
DE BENEFICENCIA
DE TRUJILLO

GERENCIA PROYECTOS E INVERSIONES
JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Definición de Obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Residente de obra</u> Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado colegiado y habilitado Coeficiente de Participación 100%
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> Con una experiencia mínima de dos (02) años contabilizados a partir de la colegiatura como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, asistente de residente y/o supervisor y/o inspector.

	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) no se considerará válida ninguna de las experiencias traslapadas. <u>Acreditación:</u> Para la firma de contrato • Copia simple del título. • Copia simple del certificado de colegiatura. • Certificado de habilidad. • Copia simple de contrato y su conformidad y/o. • Certificado de trabajo y/o constancia de trabajo. Los documentos de acreditación deberán tener como mínimo la información del nombre del proyecto, nombre del cargo desempeñado, tiempo del servicio brindado (fecha de inicio y fecha fin). Definición de Obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura.
--	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Definición de Obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Deberá de presentarse el anexo N° 7 de obras EN LA ESPECIALIDAD.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <i>I</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio 100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N°[.....], y de otra parte [.....], con RUC N°[.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N°[.....] Asiento N°[.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N°[.....], según poder inscrito en la Ficha N°[.....], Asiento N°[.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó como ganador de la **Licitación institucional N° 002-2025** para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 CENTRO HISTORICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 CENTRO HISTORICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 7 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 62 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas en los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con la Sociedad de Beneficencia de Trujillo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de SBT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



N°	OTRAS PENALIDADES		
	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.1 UIT por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
3	Cronogramas de Obra Adecuados al Inicio y/o Reinicio del Plazo de Ejecución: Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar de manera oportuna al Supervisor o Inspector (según corresponda) el programa de ejecución CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos, adecuado a la fecha de inicio y/o reinicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo de ejecución de obra según corresponda.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
4	Cronogramas de Obra Actualizados por Ampliación de Plazo: Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar de manera oportuna al Supervisor o Inspector (según corresponda) el programa de ejecución CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos, dentro del plazo establecido en contrato	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
5	En caso de que los profesionales del plantel técnico y especialistas no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación, de acuerdo al calendario de participación del personal vigente.	0.5 UIT por cada profesional identificado.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
6	Cuaderno de Obra: Cuando el Residente de Obra no realice anotaciones en el cuaderno de obra diariamente de los trabajos ejecutados.	0.5 UIT por cada día.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
7	En el caso que se detecte que se haya incurrido en daños y perjuicios a la propiedad pública o privada o a terceros (independientemente de la indemnización), y no se haya subsanado dentro del plazo establecido por la Institución previa notificación, la penalidad se aplicará por cada día de retraso.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
8	Valorizaciones de obra: Por presentar valorizaciones (contractuales y/o adicionales) con partidas con metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, Etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
9	Valorizaciones de obra: Cuando el contratista no presenta la valorización en el plazo indicado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento; o no levanta las observaciones del mismo, en el plazo otorgado por la Institución.	0.1 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.



10	Calidad de Materiales: Cuando el CONTRATISTA emplee materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Institución y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
11	Calidad de Ejecución: Cuando el Supervisor y/o Inspector y/o coordinador de obra según corresponda observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia; además el CONTRATISTA deberá de corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Institución.	0.05 UIT por cada caso detectado.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
12	Seguridad de obra y Señalización: En caso el CONTRATISTA, incumpla con implementar señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.1 UIT por cada caso detectado.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
13	Seguridad de Obra: Cuando el CONTRATISTA a través del Residente de Obra realice las siguientes acciones: - No haga la entrega de EPPs a los trabajadores. - No haga la entrega de EPPs acordes al trabajo que van a realizar. - Permita el uso incompleto o inadecuado de los EPPs.	0.1 UIT por cada ocurrencia de cada personal.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.

14	Seguridad de Obra: - Cuando el CONTRATISTA, permita que el personal técnico y/o obrero realice labores sin contar con el seguro SCTR. - Cuando el CONTRATISTA, no cuente o no se encuentre vigente la POLIZA CAR durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.	0.3 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
15	Cuando el CONTRATISTA ejecuta mayores metrados sin cumplir las siguientes condiciones: - Se ejecuten con autorización de la Supervisión y/o Inspector según corresponda. - Se ejecuten previa comunicación a la Institución.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
16	Cuando el CONTRATISTA presente información extemporánea fuera de los plazos solicitados por la Institución perjudicando el trámite normal.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
17	Cuando el CONTRATISTA presenta la Liquidación de Contrato de Ejecución con cálculos erróneos que en consecuencia generarían un perjuicio económico a la Institución.	0.5 UIT	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
18	Cuando el CONTRATISTA presenta la Liquidación de Contrato de Ejecución con documentación incompleta.	0.5 UIT	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
19	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con la presentación de la Liquidación de Contrato de Ejecución dentro de los plazos establecidos en el Contrato.	1 UIT por cada día de atraso.	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.
20	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del Monto del Contrato Principal y Adicionales según corresponda	Según informe de: Supervisor o Inspector de Obra según corresponda y/o Coordinador de Proyectos e Inversiones y/o Jefe de Estudios y Proyectos.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo N° 1430 del Código civil y se conviene expresamente que el contrato se resuelva cuando una de las partes no cumple determinada prestación a su cargo, establecida con toda precisión. La resolución se produce de pleno derecho cuando la parte interesada comunica a la otra que quiere valerse de la cláusula resolutoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las SBT sean estos funcionarios o directores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las SBT sean estos funcionarios o directores,

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios de la SBT con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, se aplicará lo normado en el Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en las bases del procedimiento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

El arbitraje será mediante árbitro único y se presentará ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la Libertad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. INDEPENDENCIA N° 419- TRUJILLO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [CONSIGNAR LUGAR] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO

LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



² Esta información será verificada por la Entidad en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, opción ► [consulta de empresas acreditadas en el REMYPE](#), y se tendrá en consideración en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en las bases de la licitación institucional.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación.

³ Esta información será verificada por la Entidad en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, opción [consulta de empresas acreditadas en el REMYPE](#), y se tendrá en consideración en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en las bases de la licitación institucional.

⁴ Ibídem.

⁵ Ibídem.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO

LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- iii. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

- iv. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

- v. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar ganar la licitación institucional.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO

LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERMANOS BLANCO UBICADO EN EL JIRÓN AYACUCHO 449 CENTRO HISTORICO TRUJILLO, TRUJILLO - 2025" de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N°4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a **LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio. bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁸

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N°5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁹				
5	Monto total de la oferta				

⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases, el postor que suscribe declaro que cumpla con los requisitos de calificación que se indican en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N°7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO
LICITACIÓN INSTITUCIONAL N° 002-2025

Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	MONTO EJECUTADO ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

¹⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	MONTO EJECUTADO ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**